

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.4393/2022 (Acceso a Información Pública)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 05 de octubre de 2022	Sentido: MODIFICAR la respuesta
Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán	Folio de solicitud: 092074122001548	
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	"REQUIERO RECIBOS DE PAGO DE NOMINA DE PAULA MENDOZA CORTES POR EL PERIODO DE LA 1a Y 2a QUINCENA DE MARZO Y 1a DE ABRIL DE 2021. REQUIERO RECIBOS DE PAGO DE NOMINA DE POPOCA LUNA CARLOS EDUARDO POR EL PERIODO DE LA 1a Y 2a QUINCENA DE MARZO Y 1a DE ABRIL DE 2021. REQUIERO EL OFICIO DE ALTA DE POPOCA LUNA CARLOS EDUARDO QUE ENVIA LA JUD DE MOVIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL A LA JUD DE PROGRAMACION Y ORGANIZACION. LA HOJA DE ALTA DE POPOCA LUNA CARLOS EDUARDO Y LA BAJA DE PAULA MENDOZA CORTES REQUIERO HOJA DE BITACORA DE ALTA Y BAJA REGISTRADOS EN EL SISTEMA UNICO DE NOMINA DE AMBAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS. ES IMPORTANTE QUE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL Y POLITICA LABORAL COMPRUEBE QUE REALMENTE FUERON EJECUTADOS LOS MOVIMIENTOS EN EL SISTEMA UNICO DE NOMINA, DE LO CONTRARIO ESTARIA INVOLUCRANDO A LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE CAPITAL HUMANO EN UNA SITUACION QUE LA INFORMACION QUE NO HA PODIDO COMPROBAR ES DEBIDO A QUE POPOCA LUNA CARLOS EDUARDO NO FUE DADO DE ALTA EN EL SISTEMA O QUE NO CORRESPONDE CON LAS FECHAS, ESA ES LA IMPORTANCIA DE DEMOSTRAR REALMENTE LOS MOVIMIENTOS EN EL SISTEMA UNICO DE NOMINA (SUN) Y ESTO SE VERA REFLEJADO EN LOS RECIBOS DE PAGO DE NOMINA." (Sic)	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	El sujeto obligado respondió sobre ciertos cuestionamientos de la solicitud informando que esa información se encontraba clasificada como confidencial, así mismo informa que respecto a otro cuestionamiento, no se tiene la información debido a que en ese periodo se encontraban suspendidas las actividades por la pandemia de COVID-19.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	Inconforme con la respuesta, la persona recurrente interpuso recurso de revisión, posteriormente después de haber desahogado la prevención, manifestó como agravio que "EN EL CASO DE CARLOS EDUARDO POPOCA LUNA, LA AUTORIDAD MANIFIESTA QUE FUE DADO DE ALTA DEL 1° DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2021, SIN EMBARGO NO HAN PODIDO DEMOSTRAR CON RECIBOS DE PAGO DE NOMINA QUE REFLEJE LA LEYENDA PAGO DE LA QUIENCENAS QUE REFIERE EN EL PERIODO EN QUE SEGÚN LA AUTORIDAD OCUPÓ EL CARGO SOLO DEL TIEMPO QUE REFIERO DEL 1° DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2021."(Sic)	
¿Qué se determina en esta resolución?	Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva	
¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?	5 días hábiles	
Palabras Clave	Nómina, alta, baja, modificar.	

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2022

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4393/2022**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la **Alcaldía Coyoacán** emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	18
PRIMERA. Competencia	18
SEGUNDA. Procedencia	18
TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia	19
CUARTA. Estudio de la controversia	21
QUINTA. Responsabilidades	28
Resolutivos	29

Comisionada ponente: María del Carmen
Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 29 de junio de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo a la persona hoy recurrente ingresando una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 092074122001547 mediante la cual requirió:

“REQUIERO RECIBOS DE PAGO DE NOMINA DE PAULA MENDOZA CORTES POR EL PERIODO DE LA 1a Y 2a QUINCENA DE MARZO Y 1a DE ABRIL DE 2021. REQUIERO RECIBOS DE PAGO DE NOMINA DE POPOCA LUNA CARLOS EDUARDO POR EL PERIODO DE LA 1a Y 2a QUINCENA DE MARZO Y 1a DE ABRIL DE 2021. REQUIERO EL OFICIO DE ALTA DE POPOCA LUNA CARLOS EDUARDO QUE ENVIA LA JUD DE MOVIMIENTOS Y REGISTRO DE PERSONAL A LA JUD DE PROGRAMACION Y ORGANIZACION. LA HOJA DE ALTA DE POPOCA LUNA CARLOS EDUARDO Y LA BAJA DE PAULA MENDOZA CORTES REQUIERO HOJA DE BITACORA DE ALTA Y BAJA REGISTRADOS EN EL SISTEMA UNICO DE NOMINA DE AMBAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS. ES IMPORTANTE QUE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE PERSONAL Y POLITICA LABORAL COMPRUEBE QUE REALMENTE FUERON EJECUTADOS LOS MOVIMIENTOS EN EL SISTEMA UNICO DE NOMINA, DE LO CONTRARIO ESTARIA INVOLUCRANDO A LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE CAPITAL HUMANO EN UNA SITUACION QUE LA INFORMACION QUE NO HA PODIDO COMPROBAR ES DEBIDO A QUE POPOCA LUNA CARLOS EDUARDO NO FUE DADO DE ALTA EN EL SISTEMA O QUE NO CORRESPONDE CON LAS FECHAS, ESA ES LA IMPORTANCIA DE DEMOSTRAR REALMENTE LOS MOVIMIENTOS EN EL SISTEMA UNICO DE NOMINA (SUN) Y ESTO SE VERA REFLEJADO EN LOS RECIBOS DE PAGO DE NOMINA.”

(Sic)

Comisionada ponente: María del Carmen
Nava Polina**Sujeto obligado:** Alcaldía Coyoacán**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

Además, señaló como Formato para recibir la información solicitada: “*Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT*” e indicó como medio para recibir notificaciones “*Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia*”.

II. Respuesta del sujeto obligado. El 12 de agosto de 2022, previa ampliación del plazo, el sujeto obligado, dio atención a la solicitud mediante el oficio **ALC/DGAF/DCH/SCSA/1208/2022** de fecha 19 de julio de 2022 emitido por la Subdirectora de Control y Seguimiento de Administración y Enlace con la Unidad de Transparencia; la Nota informativa N°.0006 de fecha 18 de julio de 2022 emitida por la Subdirectora de Control y Seguimiento Administrativo; la Nota informativa de fecha 13 de julio de 2022 emitida por la Subdirectora de Desarrollo de Personal y Política Laboral; los cuales en su parte medular, informan lo siguiente:

ALC/DGAF/DCH/SCSA/1208/2022

“...

Al respecto por lo que corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas, se informa que mediante Nota informativa No. 0006 de fecha 18 de julio del año en curso, la Subdirección de Administración y Capital humano y Nota informativa de fecha 13 de julio del año en curso, la Subdirección de Desarrollo de Personal y Política Laboral, de acuerdo al ámbito de su competencia han realizado una búsqueda exhaustiva y razonable dentro de los archivos que la conforman, envían respuesta a lo requerido. Referente a los recibos de pago, las hojas de alta y baja, se informa que contienen datos de carácter confidencial, por esta razón con fundamento a lo establecido en los Artículos 90 fracción VIII, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se pone a consideración ante el Comité de Transparencia, para la autorización de versión pública; se anexa cuadro de clasificación.” (Sic)

Nota informativa N°.0006

“...El recibo de nómina proporcionado del periodo de pago concerniente a la 1° quincena de mayo de 2021, del C. Popoca Luna Carlos Eduardo, incluye de manera retroactiva los pagos

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

correspondientes a los periodos del 01-15 de marzo, 16-31 de marzo y 01-15 de abril, 15-30 de abril todos de 2021. Referente al oficio dentro de los archivos que obran en la Jefatura de la Unidad de Programación y Organización no se encontró registro alguno que notifique el alta debido a se nos encontrábamos en contingencia sanitaria por COVID-19. Referente a los recibos de pago, este documento contiene datos de carácter confidencial, por esta razón y con fundamento en lo establecido en los artículos 90 fracción VIII, artículo 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se pone a consideración ante el Comité de Transparencia para autorización, se anexa cuadro de clasificación.

No.	DOCUMENTO	DATOS SUJETOS DE CLASIFICACIÓN	FOJAS
01	RECIBOS DE PAGOS	R.F.C. CURP, CADENA DIGITAL DEL SAT, SELLO DIGITAL DEL SAT, Y SELLO DIGITAL DEL EMISOR	04

...." (Sic)

RECIBO COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN DE PAGO		NUM. EMPLEADO	936624	FOLIO FISCAL	9259FC67-6576-4DE8-A0A4-BBC1B8D3FAF3							
U. ADMVA.		53 ALCALDIA DE COYOACAN		ZONA PAGADORA	5300000							
NOMBRE	MENDOZA CORTES PAULA		R.F.C.	[REDACTED]	C.U.R.P.	[REDACTED]						
NUM. PLAZA	19011454	T.N.	1	UNIVERSO	M	NIVEL	29	COD. PUESTO/ OVE/ACTIVIDAD	CF01048	GRADO		
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO / ACT. ASOC. AL PROGRAMA	SUBDIRECTOR "A"			SECC. SIND.	0	COM. SINDICAL						
TIPO DE CONTRATACIÓN /		PERIODO DE CONTRATACIÓN		PERIODO DE PAGO		01/03/2021 AL 15/03/2021						
PERCEPCIONES												
FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN						IMPORTE				
	1003	SALARIO BASE (IMPORTE)						3,641.00				
	1063	QUINQUENIO						23.00				
	1293	DESPENSA						32.50				
	1713	CANTIDAD ADICIONAL						3,915.00				
	1723	RECONOCIMIENTO MENSUAL						10,066.00				
TOTAL PERCEPCIONES:							17,679.50					
DEDUCCIONES												
TIPO PRESTAMO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN						IMPORTE				
	5133	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO						3.95				
	6305	ISSSTE-SEGURO DE SALUD						123.66				
	6310	ISSSTE-SEGURO DE RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ						224.42				
	6315	ISSSTE-SEGURO DE INVALIDEZ-VIDA Y SERVICIOS SOCIALES						41.22				
	8023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO						3,146.16				
FOV	HIPS	8075	AMORTIZACION REAL CRED. VIVIENDA 935						1,099.20			
FOV1	SEG1	8475	SEGURO FOVISSSTE 935						8.50			
TOTAL DEDUCCIONES:							4,647.11					
											\$13,032.39	

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

FOLIO DE APERTURA:	
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	06000
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:	
SELLO DIGITAL DEL SAT:	
FOLIO FISCAL:	9259FC61457640E340A48BC18D3FAF3
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:	11/02/2021 12:00:143
No. SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00091000000504465028
No. SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	
TIPO DE COMPROBANTE: egreso MONEDA: MXN FORMA DE PAGO: En una sola exhibición MÉTODO DE PAGO: NA RÉGIMEN FISCAL: 603	

CIUDAD DE MEXICO												
RECIBO COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN DE PAGO			NUM. EMPLEADO	936624		FOLIO FISCAL	BCEC347B-2F14-44E1-84F3-8570910B2DAA					
			U. ADMVA.	83 ALCALDIA DE COYOACAN			ZONA PAGADORA	5300000				
NOMBRE			MENDOZA CORTES PAULA		R.F.C.			C.U.R.P.				
NUM. PLAZA	19011454	T.N.	1	UNIVERSO	M	NIVEL	29	COD. PUESTO/ CVE. ACTIVIDAD	CF01048	GRADO		
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO / ACT. ASOC. AL PROGRAMA			SUBDIRECTOR "A"			SECC. SIND.	0		COM. SINDICAL			
TIPO DE CONTRATACIÓN /						PERIODO DE CONTRATACIÓN						
						PERIODO DE PAGO		16/03/2021 AL 31/03/2021				
PERCEPCIONES												
FECHA	CONCEPTO		DESCRIPCIÓN					IMPORTE				
	1003	SALARIO BASE (IMPORTE)							3,541.00			
	1063	QUINQUENIO							23.00			
	1293	DESPENSA							32.50			
	1713	CANTIDAD ADICIONAL							3,915.00			
	1723	RECONOCIMIENTO MENSUAL							10,068.00			
							TOTAL PERCEPCIONES:		17,679.50			
DEDUCCIONES												
TIPO PRESTAMO	CONCEPTO		DESCRIPCIÓN					IMPORTE				
	5133	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO							3.98			
	6305	ISSSTE-SEGURO DE SALUD							123.68			
	6310	ISSSTE-SEGURO DE RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ							224.42			
	6315	ISSSTE-SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y SERVICIOS SOCIALES							41.22			
	9023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO							3,148.16			
FOV	HIPS	8075	AMORTIZACIÓN REAL CRED. VIVIENDA 934							1,099.20		
FOV1	SEG1	8475	SEGURO FOVISSSTE 934							8.50		
							TOTAL DEDUCCIONES:		4,647.11			
							TOTAL LIQUIDADO/COBRAR:		\$13,032.39			

FOLIO DE APERTURA:	
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	06000
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:	
SELLO DIGITAL DEL SAT:	
FOLIO FISCAL:	BCEC347B-2F14-44E1-84F3-8570910B2DAA
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:	30/03/2021 14:27:45
No. SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00091000000504465028
No. SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	
TIPO DE COMPROBANTE: egreso MONEDA: MXN FORMA DE PAGO: En una sola exhibición MÉTODO DE PAGO: NA RÉGIMEN FISCAL: 603	

Comisionada ponente: María del Carmen
 Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

RECIBO COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN DE PAGO		NUM. EMPLEADO	936624		FOLIO FISCAL	62541981-0B77-44BF-91DB-1694F74E495F						
		U. ADMVA.	53 ALCALDIA DE COYOACAN			ZONA PAGADORA	5300000					
NOMBRE		MENDOZA CORTES PAULA			R.F.C.	[REDACTED]		C.U.R.P.			[REDACTED]	
NUM. PLAZA	19011454	T.N.	1	UNIVERSO	M	NIVEL	29	COD. PUESTO/ CVE. ACTIVIDAD	CF01048	GRADO		
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO / ACT. ASOC. AL PROGRAMA		SUBDIRECTOR "A"				SECC. SIND.	0		COM. SINDICAL			
TIPO DE CONTRATACIÓN /						PERIODO DE CONTRATACIÓN						
						PERIODO DE PAGO		01/04/2021 AL 15/04/2021				
PERCEPCIONES												
FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN						IMPORTE				
	1003	SALARIO BASE (IMPORTE)						3,641.00				
	1063	QUINQUENIO						23.00				
	1293	DESPENSA						32.50				
	1713	CANTIDAD ADICIONAL						3,915.00				
	1723	RECONOCIMIENTO MENSUAL						10,068.00				
							TOTAL PERCEPCIONES:		17,679.50			
DEDUCCIONES												
TIPO PRESTAMO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN						IMPORTE				
	5133	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO						3.95				
	6305	ISSSTE-SEGURO DE SALUD						123.66				
	6310	ISSSTE-SEGURO DE RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ						224.42				
	6315	ISSSTE-SEGURO DE INVALIDEZ-VIDA Y SERVICIOS SOCIALES						41.22				
	8023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO						3,146.18				
FOV	HIPS	8075	AMORTIZACION REAL CRED. VIVIENDA 933						1,099.20			
FOV1	SEG1	8475	SEGURO FOVISSSTE 933						8.50			
							TOTAL DEDUCCIONES:		4,647.11			
							TOTAL LIQUIDACION POR PAGAR:		\$13,032.39			

FOLIO DE APERTURA:		
LUGAR DE EXPEDICIÓN:		06000
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:		
[REDACTED]		
SELLO DIGITAL DEL SAT:		
[REDACTED]		
FOLIO FISCAL:		62541981-0B77-44BF-91DB-1694F74E495F
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:		14/04/2021 11:51:43
No. SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:		00001000000004465028
No. SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:		
TIPO DE COMPROBANTE: egreso MONEDA: MXN FORMA DE PAGO: En una sola exhibición MÉTODO DE PAGO: NA REGIMEN FISCAL: 603		

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

RECIBO COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN DE PAGO		NUM. EMPLEADO	1133458		FOLIO FISCAL	58908600-E429-437D-B67D-D2B336A146B8					
U. ADMVA.		59 ALCALDIA DE COYOACAN				ZONA PAGADORA	5300000				
NOMBRE		POPOCA LUNA CARLOS EDUARDO		R.F.C.	[REDACTED]		C.U.R.P.				
NUM. PLAZA	19011454	T.N.	1	UNIVERSO	M	NIVEL	29	COD. PUESTO/ CVE. ACTIVIDAD	CF01048	GRADO	
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO / ACT. ASOC. AL PROGRAMA		SUBDIRECTOR "A"				SECC. SIND.	0		CÓM. SINDICAL		
TIPO DE CONTRATACIÓN /						PERIODO DE CONTRATACIÓN					
PERIODO DE PAGO						16/05/2021 AL 31/05/2021					
FECHA		CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				IMPORTE				
15/05/2021		1003	SALARIO BASE (IMPORTE)				3,541.00				
		1003	SALARIO BASE (IMPORTE) RETRO				18,205.00				
15/05/2021		1293	DESPENSA				32.50				
		1293	DESPENSA RETRO				162.50				
15/05/2021		1713	CANTIDAD ADICIONAL				3,915.00				
		1713	CANTIDAD ADICIONAL RETRO				19,575.00				
15/05/2021		1723	RECONOCIMIENTO MENSUAL				10,068.00				
		1723	RECONOCIMIENTO MENSUAL RETRO				50,340.00				
TOTAL PERCEPCIONES:						165,839.00					
TIPO PRESTAMO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				IMPORTE					
	5133	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO				3.55					
	5133	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO RETRO				19.75					
	6305	ISSSTE-SEGURO DE SALUD				122.88					
	6305	ISSSTE-SEGURO DE SALUD RETRO				614.40					
	6310	ISSSTE-SEGURO DE RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ				223.01					
	6310	ISSSTE-SEGURO DE RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ RETRO				1,115.05					
	6315	ISSSTE-SEGURO DE INVALIDEZ-VIDA Y SERVICIOS SOCIALES				40.96					
	6315	ISSSTE-SEGURO DE INVALIDEZ-VIDA Y SERVICIOS SOCIALES RETRO				204.80					
	6023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO				51,461.69					
TOTAL DEDUCCIONES:						53,606.48					
						\$62,132.51					

FOLIO DE APERTURA:	
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	06000
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:	
[REDACTED]	
SERIAL ORIGINAL DEL SAT:	
[REDACTED]	
SERIAL DIGITAL DEL EMISOR:	
[REDACTED]	
FOLIO FISCAL:	58908600-E429-437D-B67D-D2B336A146B8
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:	28/08/2021 11:34:08
Nº. SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:	00001000000504465028
Nº. SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:	
TIPO DE COMPROBANTE: egreso MONEDA: MXN FORMA DE PAGO: En una sola exhibición	
MÉTODO DE PAGO: NA RÉGIMEN FISCAL: 603	

NOTA INFORMATIVA 13 DE JULIO

“...Referente al oficio se comunica que dentro de los archivos que obran en la Jefatura de Unidad Departamental de Movimientos y Registros de Personal no se cuenta con acuse que notifique el alta a la Jefatura de la Unidad Departamental de Programación y Organización, debido a que cuando se llevó a cabo el alta nos encontrábamos en Emergencia Sanitaria, Epidemia Generada por Covid-19. Se anexa hoja de alta y baja con cuadro de clasificación de 02 fojas, especificando

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

los datos de carácter confidencial que se encuentran en dicho documento para que sea puesto a consideración, ante el Comité de Transparencia, esto con fundamento en el artículo 90 fracción VIII y artículo 180 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

DOCUMENTO	DATOS SUJETOS A CLASIFICACION
Constancia de Nombramiento de Personal	Nacionalidad,CURP,RFC, sexo, fecha de nacimiento,estado civil, domicilio, código QR

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONSTANCIAS DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL

ESTADO: 03/1021/00004

REQUISITOS DEL NOMBRAMIENTO: ALTA POR REINGRESO

ESTADO: 102

SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR	ESTADO	CÓDIGO DE EMPLEADO
ALCALDÍA DE COYOACÁN	10011454	1133466
POSDCA LUNA CARLOS EDUARDO	1	CF01048
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR	09	SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR	CONFIANZA	5305000
REGIMEN ELIGE	INDIVIDUAL	INDIVIDUAL
CUENTA INDIVIDUAL	DEFINICION 10/2021	01 09 2021
NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	ESTADO CIVIL
SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL
	FECHA DE	

SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONSTANCIAS DE MOVIMIENTO DE PERSONAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

FOLIO
959/0821/08128

DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO
BAJA POR RENUNCIA

COD. DEL MOVIMIENTO
381

UNIDAD ADMINISTRATIVA
53 ALCALDIA DE COYOACAN

PLAZA
19011454

NUMERO DE EMPLEADO
936624

NOMBRE DEL EMPLEADO
MENDOZA CORTES PAULA

T.N.
1

COD. PUESTO
CF01048

UNIVERSO
M

NIVEL
29

HORARIO
21

S.S.
08

CATEGORIA DEL PUESTO - GRUPO
SUBDIRECTOR "A"

PERCEPCION MENSUAL
7,802.00

TIPO DE CONTRATO
CONFIANZA

TIPO DE CONTRATACION
CONFIANZA

NOTA REGISTRAL
5302000

TIPO DE CUENTA
CUENTA INDIVIDUAL

PROCESADO EN
QUINCENA 08/2021

VELOCIDAD
DEL 28 02 2021 AL 28 02 2021

DATOS PERSONALES

IDENTIFICACION
[REDACTED]

CALIFICACION
[REDACTED]

E.S.P.
[REDACTED]

ESAD
[REDACTED]

SECTOR DE VIVIENDA
[REDACTED]

SECTOR ECONOMICO
[REDACTED]

DIRECCION
[REDACTED]

COMUNICACIONES

ULTIMO PAGO EFECTUADO AL INTERESADO 28/02/2021
EL PAGADOR OFICIAL
C. MARIA DEL CARMEN CORNEJO GONZALEZ

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN
ENGL. LÓPEZ FLORES

C.P. JOSÉ GUILLERMO GUTIÉRREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

FECHA DEL EMPLEO
[REDACTED]

EMPLEADO	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE	FEC_INICIO	FEC_FIN	ID_UNIDAD	T. MOV.	FEC_PAGO	PLAZA	UNI	NIV	ID_PUESTO	ID_TURNO	ID_SINDICAT	ID_TIPO_NOM	ID_SITUACION
1133468	POPOCA	LUNA	CARLOS EDUARDO	01/03/2021	Null	53	102	31/05/2021	19011454	M	29	CF01048	21	0	1	C
1133468	POPOCA	LUNA	CARLOS EDUARDO	30/09/2021	Null	53	201	30/11/2021	19011454	M	29	CF01048	21	0	1	C

EMPLEADO	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE	FEC_INICIO	FEC_FIN	ID_UNIDAD	T. MOV.	FEC_PAGO	PLAZA	UNI	NIV	ID_PUESTO	ID_TURNO	ID_SINDICAT	ID_TIPO_NOM	ID_SITUACION
936624	MENDOZA	CORTES	PAULA	01/01/2019	Null	53	102	15/02/2019	19011454	M	29	CF01048	21	0	1	C
936624	MENDOZA	CORTES	PAULA	28/02/2021	Null	53	201	30/04/2021	19011454	M	29	CF01048	21	0	1	C

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

RECIBO COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN DE PAGO		NUM. EMPLEADO	109892	FOLIO FISCAL	3600834F-E947-44F3-8BES-A61D4F94AAB5		
U. ADMVA.		53 ALCALDIA DE COYOACAN			ZONA PAGADORA	5300000	
NOMBRE		VELAZQUEZ MERCADO GERMAN		R.F.C.	[REDACTED]	C.U.R.P.	[REDACTED]
NUM. PLAZA	19011414	T.N.	1	UNIVERSO	M	NIVEL	25
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO / ACT. ASOC. AL PROGRAMA		JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"		SECC. SIND.	0	COM. SINDICAL	
TIPO DE CONTRATACIÓN /				PERIODO DE CONTRATACIÓN			
				PERIODO DE PAGO		01/03/2021 AL 15/03/2021	
FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		IMPORTE			
	1003	SALARIO BASE (IMPORTE)		3,225.00			
	1063	QUINQUENIO		54.50			
	1293	DEPENSA		32.50			
	1713	CANTIDAD ADICIONAL		2,726.50			
	1723	RECONOCIMIENTO MENSUAL		6,384.50			
TOTAL PERCEPCIONES:				12,423.00			
TIPO PRESTAMO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		IMPORTE			
	5133	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO		3.95			
	6305	ISSSTE-SEGURO DE SALUD		110.88			
	6310	ISSSTE-SEGURO DE RETIRO, CESSANTIA Y VEJEZ		200.87			
	6315	ISSSTE-SEGURO DE INVALIDEZ, VIDA Y SERVICIOS SOCIALES		35.89			
	6023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO		1,832.97			
FOV	HIPS	6075	AMORTIZACION REAL CRED. VIVIENDA 740	953.65			
FOV1	SEG1	8475	SEGURO FOVISSSTE 740	8.50			
	8571	PENSION ALIMENTICIA PORCENTUAL 1		1,520.65			
	8573	PENSION ALIMENTICIA PORCENTUAL 2		2,027.53			
TOTAL DEDUCCIONES:				6,825.80			
				\$5,597.11			
POLO DE APERTURA:							
LUGAR DE EXPEDICIÓN							
00000							
MADRE ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:							
[REDACTED]							
SELLO DIGITAL DEL SAT:							
[REDACTED]							
FOLIO FISCAL:							
3600834F-E947-44F3-8BES-A61D4F94AAB5							
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:							
15/03/2021 12:07:55							
No. SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:							
8901000008906666939							
No. SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:							
TIPO DE COMPROBANTE: egreso MONEDA: MXN FORMA DE PAGO: En una sola exhibición							
MÉTODO DE PAGO: NA RÉGIMEN FISCAL: 603							

Comisionada ponente: María del Carmen
Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

RECIBO COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN DE PAGO		NUM. EMPLEADO	109892	FOLO FISCAL	F87934AA-139D-4146-9C77-1E27B13C549B
U. ADMVA.		53 ALCALDIA DE COYOACAN		ZONA PAGADORA	530000
NOMBRE		VELAZQUEZ MERCADO GERMAN		R.F.C.	[REDACTED]
NUM. PLAZA		19011414	T.N.	1	UNIVERSO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO / ACT. ASOC. AL PROGRAMA		JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"		SECC. SIND.	0
TIPO DE CONTRATACIÓN /		PERIODO DE CONTRATACIÓN		PERIODO DE PAGO	
				16/03/2021 AL 31/03/2021	
FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
	1003	SALARIO BASE (IMPORTE)	3,225.00		
	1293	QUINCUENIO	32.50		
	1713	CANTIDAD ADICIONAL	2,726.50		
	1723	RECONOCIMIENTO MENSUAL	6,344.50		
TOTAL PERCEPCIONES:			12,428.50		
TIPO PRESTAMO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
	5133	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO	395		
	6305	ISSSTE-SEGURO DE SALUD	110.68		
	6310	ISSSTE-SEGURO DE RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ	200.67		
	6315	ISSSTE-SEGURO DE INVALIDEZ-VIDA Y SERVICIOS SOCIALES	39.89		
	8023	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO	1,532.97		
	8076	AMORTIZACION REAL CRED. VIVIENDA 739	983.66		
FDV	HPS	SEGURO FOVISSSTE 739	8.50		
FDV1	SEG1	PENSION ALIMENTICIA PORCENTUAL 1	1,520.65		
	8571	PENSION ALIMENTICIA PORCENTUAL 2	2,027.53		
	8573		6,825.89		
TOTAL DEDUCCIONES:			6,825.89		
			\$1,597.11		
FOLO DE APERTURA:					
LUGAR DE EXPEDICIÓN: 04000					
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:					
[REDACTED]					
[REDACTED]					
[REDACTED]					
[REDACTED]					
[REDACTED]					
[REDACTED]					
FOLO FISCAL:		F87934AA-139D-4146-9C77-1E27B13C549B			
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:		30/03/2021 15:36:25			
No. SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:		0001010080504455320			
No. SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:					
TIPO DE COMPROBANTE: egreso MONEDA: MXN FORMA DE PAGO: En una sola exhibición					
MÉTODO DE PAGO: NA RÉGIMEN FISCAL: 003					

Comisionada ponente: María del Carmen
Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

C.I.D.A.S. DE MÉXICO												
RECIBO COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN DE PAGO		NUM. EMPLEADO		109892		FOLIO FISCAL		EF48C1AD-27A0-4FBF-80B7-F3993D08E20				
		U. ADMVA.		53 ALCALDIA DE COYOACAN				ZONA PAGADORA		5300000		
NOMBRE		VELAZQUEZ MERCADO GERMAN		R.F.C.		[REDACTED]		C.U.R.P.		[REDACTED]		
NUM. PLAZA	19011414	T.N.	1	UNIVERSO	M	NIVEL	25	OD. PUESTO/ C/VEACTIVIDAD	CF01062	GRADO		
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO / ACT. ASOC. AL PROGRAMA				JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"				SECC. SIND.		0		
TIPO DE CONTRATACIÓN /								PERIODO DE CONTRATACIÓN				
						PERIODO DE PAGO		01/04/2021 AL 15/04/2021				
PERCEPCIONES												
FECHA		CONCEPTO		DESCRIPCIÓN				IMPORTE				
		1000	SALARIO BASE (IMPORTE)						3,225.00			
		1063	QUINQUENIO						54.50			
		1263	DESPENSA						32.50			
		1713	CANTIDAD ADICIONAL						2,726.50			
		1723	RECONOCIMIENTO MENSUAL						6,384.50			
						TOTAL PERCEPCIONES:		12,423.00				
DEDUCCIONES												
TIPO PRESTAMO		CONCEPTO		DESCRIPCIÓN				IMPORTE				
		5133	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO						3.85			
		6305	ISSSTE-SEGURO DE SALUD						110.68			
		6310	ISSSTE-SEGURO DE RETIRO,CESANTIA Y VEJEZ						200.87			
		6318	ISSSTE-SEGURO DE INVALIDEZ-VIDA Y SERVICIOS SOCIALES						36.89			
		8025	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO						1,832.97			
FOV	HPS	8075	AMORTIZACIÓN REAL CRED. VIVIENDA 738						563.85			
FOV1	SEG1	8475	SEGURO FOV/ISSSTE 738						8.50			
		8571	PENSION ALIMENTICIA PORCENTUAL 1						1,520.55			
		8573	PENSION ALIMENTICIA PORCENTUAL 2						2,027.53			
						TOTAL DEDUCCIONES:		6,825.89				
						IMPORTE A PAGAR		\$5,597.11				
FOLIO DE APERTURA:												
LUGAR DE EXPEDICIÓN:												
06050												
CACHA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT												
[REDACTED]												
FOLIO ORIGINAL DEL SAT:												
[REDACTED]												
FOLIO FISCAL:						FOLIO DE EMISIÓN Y DEPENDENCIA:						
[REDACTED]						[REDACTED]						
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:						14/04/2021 11:31:35						
No. SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:						8930100000550445828						
No. SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:						[REDACTED]						
TIPO DE COMPROBANTE: egreso MONEDA: MXN FORMA DE PAGO: En una sola exhibición MÉTODO DE PAGO: NA RÉGIMEN FISCAL: 603												

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

RECIBO DE FINIQUITO

Recibí a mi entera satisfacción la cantidad de \$ (33,508.40) (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 40/100 M N), por concepto de pago de finiquito de todas y cada una de mis percepciones legales ordinarias y extraordinarias devengadas, a que tuve derecho por la prestación de mis servicios, hasta la fecha de terminación de mi relación laboral por renuncia al empleo de mi parte, con la (ALCALDIA DE COYOACAN) del Distrito Federal, conforme a los siguientes conceptos y cantidades:

PERCEPCIONES	IMPORTE	PERIODO	DEDUCCIONES	IMPORTE
1003 SALARIO BASE (IMPORTE) RETRO	\$8,675.00		5135 SEGURO COLECTIVO DE RETIRO RETRO	\$11.85
1393 DESPENSA RETRO	\$97.50		6019 ISR TOTAL DE PAGAS EXTRAS	\$362.07
1713 CANTIDAD ADICIONAL RETRO	\$8,178.50		6046 DEVOLUCION DE ISR	\$-362.07
1723 RECONOCIMIENTO MENSUAL RETRO	\$19,153.50		6305 ISSSTE-SEGURO DE SALUD RETRO	\$205.52
3815 AGUINALDO	\$1,083.84		6310 ISSSTE-SEGURO DE RETIRO, CESANTIA Y VEJEZ RETRO	\$592.59
3815 CANTIDAD ADICIONAL AGUINALDO	\$916.30		6315 ISSSTE-SEGURO DE INVALIDEZ-VIDA Y SERVICIOS SOCI	\$109.84
3815 RECONOCIMIENTO MENSUAL AGUINALDO	\$2,145.66		9023 IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO	\$6,783.10
	SUBTOTAL 1: \$41,251.30			SUBTOTAL 2: \$7,742.93
			CANTIDAD NETA RECIBIDA: \$33,508.40	

Forma de Pago:
 Cheque No. 5742 . A cargo del Banco: Santander

Manifiesto para los efectos legales a que haya lugar que los datos de mi plaza y puesto para efectos de este finiquito, son los siguientes:

Núm. de Empleado: 1138093
 Nombre del Empleado: JIMENEZ MONTESINOS ADOLFO
 Núm. Plaza: 19011414
 Adgo de Puesto: CF01082
 Nombre del Puesto: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL "A"

Por tal motivo, extiendo el más amplio y valadero RECIBO FINIQUITO que en derecho proceda, haciendo constar que no se me adeuda percepción alguna, por lo que no me reservo acción o derecho que ejercitar, con motivo de la prestación de mis servicios, firmando para legal constancia.

Ciudad de México, a 15 de Junio de 2021

Nombre del Empleado: Adolfo Jimenez Montesinos

Firma: 




QUINCENA DE PROCESO: 15-mayo-2021

...” (Sic)

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 17 de agosto de 2022, se tuvo por presentada a la persona recurrente que, inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, interpuso el recurso de revisión que ahora nos ocupa, en el cual señaló lo siguiente:

“HE SOLICITADO LOS RECIBOS D EPAGO DE NOMINA DE PAULA MENDOZA CORTES Y DE CARLOS EDUARDO POPOCA LUNA, QUE SEGÚN LA ALCALDÍA SE DIO DE BAJA A OAU LA MENDOZA CORTES EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2021, Y

Comisionada ponente: María del Carmen
Nava Polina**Sujeto obligado:** Alcaldía Coyoacán**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

SE DIO DE ALTA A DIEGO MORENOSOLIS, A PARTIR DEL 1° DE MARZO, COMO SE OBSERVA EN LOS RECIBOS DE PAGO DE NOMINA, EL AGO EFECTUADO A PAULA MENDOZA CORTES, SE LE PAGO POR LAS QUINCENAS 1ª Y 2ª DE MARZO Y 1ª DE ABRIL DE 2021 DEMOSTRANDO CON ESTO QUE ESTA PERSONA NO RENUNCIO COMO LO HA MANIFESTADO LA ALCALDÍA Y QUE UNO DE LOS REQUISITOS ES CONTAR CON LA RENUNCIA DEL TRABAJADOR Y CON ESA RENUNCIA PROCEDER A LA BAJA DEL TRABAJADOR, SITUACION QUE DESVIRTUAMOS YA QUE SE SOLICITO LA COPIA SIMPLE VERSION PÚBLICA DE DICHA RENUNCIA Y QUE LA ALCALDÍA NO CUANTA CON EL DOCUMENTO Y QUE SE SUSTENTA CON LA RESPUESTA EMITIDA EN LA SOLICITUD 0920741210000171 DONDE LA AUTORIDAD MANIFIESTA QUE NO SE CUENTA CON LA RENUNCIA POR TAL MOTIVO EL PAGO SE SIGUI APLICANDO Y DISPERSANDO A ELIAS ISSA TOVAR, POR LO QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA PLAZA FUE APLICADO A ELIAS ISSA TOVAR EN EL CASO DE CARLOS EDUARDO POPOCA LUNA SE LES HA SOLICITADO EL PAGO CORRESPONDIENTE A LAS QUINCENAS 1ª Y 2ª DE MARZO Y 1ª DE ABRIL DE 2021 QUE ES EL QUE SUPUESTAMENTE OCUPÓ AL MENOS ESE TIEMPO QUE NOS OCUPA, POPOCA LUNA CARLOS EDUARDO Y QUE NO HAN DEMOSTRADO CON DOCUMENTOS SUS PAGOS APLICADOS A ESTA PERSONA EN DONDE SE INDIQUE QUE SU PAGO CORRESPONDE A LAS QUINCENAS ANTES MENCIONADAS POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS ESTA PETICIÓN PARA TENER EL COMPARATIVO Y DEMOSTRAR QUE EL PAGO FUE EFECTUADO A PAULA MENDOZA CORTES EN CIANTO AL DOCUMENTO DE MOVIMIENTO DE BAJA Y EN EL CASO DE ALTA FUERON FIRMADAS EN EL CASO DE BAJA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2021 Y EN EL CASO DE ALTA 1° DE MARZO DE 2021 EN AMBOS CASOS LOS DOCUMENTOS FUERON FIRMADOS POR CP RAUL LOPEZ FLORES Y POR CP JOSE GUADALUPE GUTIERREZ ACLITE FECHA EN QUE ESTAS PERSONAS NO TENIAN ATRIBUCIONES PARA FIRMAR DOCUMENTOS OFICIALES EN ESTE CASO LA BAJA Y LA ALTA POR LO QUE SE PODRIA ESTAR INCURRIENDO EN RESPONSABILIDAD POR LO VISTO LA ACTUAL ADMINISTRACION NO INTERPUSO QUEJA ALGUNA ANTE EL ORGANO DE CONTROL INTERNO POR ESTAS IRREGULARIDADES LO CUAL HAY RESPONSABILIDAD DE ESTA ADMINISTRACIÓN POR OMISIÓN...” (Sic)

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

Después de esto el Instituto previno al recurrente para que aclarara los motivos de su inconformidad.

IV. Desahogo. El recurrente desahogó la prevención manifestando lo siguiente:

“EN EL CASO DE CARLOS EDUARDO POPOCA LUNA, LA AUTORIDAD MANIFIESTA QUUE FUE DADO DE ALTA DEL 1° DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2021, SIN EMBARGO, NO HA PODIDO DEMOSTRAR CON RECIBOS DE PAGO DE NOMINA QUE REFLEJE LA LEYENDA DE PAGO DE QUINCENAS QUE REFIERE EN EL PERIODO EN QUE SEGÚN LA AUTORIDAD OCUPO EL CARGO SOLO DEL TIEMPO QUE REFIERO DEL 1° DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2021.” (Sic)

V. Admisión. Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, **el 08 de septiembre de 2022**, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

VI. Manifestaciones.

De la persona recurrente. El 19 de septiembre de 2022, se tuvo por presentado a la persona recurrente, mediante escrito las manifestaciones de derecho, reiterando su agravio.

Del sujeto obligado. El 27 de septiembre de 2022, se tuvo por presentado al Sujeto Obligado por SIGEMI, mediante el oficio **ALC/ST/1101/2022**, de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por el Subdirector de Transparencia del sujeto obligado, por medio del cual realiza sus manifestaciones de derecho tendientes a reiterar la legalidad de la respuesta impugnada, aunado a la manifestación de una respuesta complementaria.

VII. Cierre de instrucción. El 30 de septiembre de 2022, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

Comisionada ponente: María del Carmen
Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. El recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el sistema electrónico INFOMEX, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA¹**

En este orden de ideas, este órgano garante no advirtió la actualización de alguna de las causales previstas por el artículo 248 de Ley de Transparencia o por su normatividad supletoria, asimismo el sujeto obligado no hizo valer alguna causal de improcedencia, por lo que este Instituto determina oportuno entrar al estudio de fondo del presente medio de impugnación.

1 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Comisionada ponente: María del Carmen
Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

No pasa desapercibido para este Instituto la emisión de una respuesta complementaria, sin embargo, es desestimada toda vez que, los oficios por los cuales se pretende atender la solicitud del recurrente no satisfacen el requerimiento en relación con lo solicitado.

TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia.

La persona solicitante requirió al sujeto obligado diversos requerimientos donde solicitaba de dos servidores públicos recibos de nómina, de la primera y segunda quincena de marzo y primera de abril de 2021, oficio de alta de uno de ellos y la baja del otro, bitácora de alta y baja registrados en el sistema único de nóminas de ambas personas

El sujeto obligado, a través del oficio **ALC/DGAF/DCH/SCSA/1208/2022** de fecha 19 de julio de 2022 emitido por la Subdirectora de Control y Seguimiento de Administración y Enlace con la Unidad de Transparencia manifiesta proporcionar la información solicitada correspondiente a dos notas informativas en las cuales se desprende recibos de nómina, y movimientos de alta y finiquitos.

La persona recurrente interpone el medio de impugnación en el que una vez que se previno y se desahogó la prevención se inconforma porque no se atendieron todos los puntos de la solicitud, ya que no anexan los recibos de pago de nómina de uno de los servidores públicos.

Una vez admitido a trámite el recurso de revisión, el sujeto obligado realizó sus manifestaciones de derecho. Así mismo el recurrente también realizó sus manifestaciones conforme a derecho.

A partir de la descripción de los hechos que obran en las constancias que conforman el expediente del presente recurso de revisión, se advierte que la presente resolución debe resolver sobre la entrega de información incompleta. Aunado a lo anterior y en relación al servidor público Paula Mendoza Cortes, se advierte que no existe agravio alguno en

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

relación a la información entregada, asimismo del servidor público Popoca Luna Carlos Eduardo, en referencia a oficio de alta, hoja de alta, hoja de bitácora, no existe manifestación de agravio alguno por lo que se considera acto consentido.

CUARTA. Estudio de la controversia.

Determinado lo anterior, con el apoyo del método analítico, revisaremos la atención otorgada por el sujeto obligado a la solicitud que dio origen a este recurso y daremos respuesta al siguiente cuestionamiento:

- ¿El sujeto obligado careció de congruencia y exhaustividad en su respuesta?

Para dar respuesta al planteamiento anterior, es imprescindible establecer lo que la regulación determina, por ello, en primer lugar, vamos a revisar lo que mandata nuestra Ley de Transparencia local, en los siguientes artículos:

*“**Artículo 2.** Toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.*

***Artículo 3.** El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.*

...”

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

Los artículos antes citados, refieren que el derecho de acceso a la información pública es un derecho humano que abarca el solicitar, investigar, difundir y buscar información que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados, ya sea porque estos las generaron o la poseen en atención a sus funciones, por lo que se le considera un bien común de dominio público, toda vez que al tratarse de acciones ejercidas por un servidor público, este lo hace en representación del Estado, por lo que le pertenece a todos y debe ser accesible a cualquier persona, ya sea que los particulares la puedan consultar por encontrarse publicada en cualquier medio de difusión o porque la requieren a través de una solicitud de acceso a la información, siempre y cuando no encuadre en una de las excepciones contempladas por la ley.

De igual forma la ley replica los principios y medidas que deben regir el actuar de los sujetos obligados para hacer valer el derecho a saber, como lo indican los artículos 11, 13, 14, que a continuación se transcriben:

*“**Artículo 11.** El Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.*

Artículo 12. (...)

***Artículo 13.** Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley, la Ley General, así como demás normas aplicables.*

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

Artículo 14. *En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona.*

Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona, para tal efecto, se coordinarán con las instancias correspondientes para garantizar, su accesibilidad y traducción a la lengua indígena de los pueblos y barrios originarios, y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México cuando así se solicite.”

De acuerdo con lo estipulado, los sujetos obligados en todo momento deben observar los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia. Esto en el acceso a la información se traduce a que los documentos, datos y respuestas que proporcionen deben ser veraces, entregados completos y en el menor tiempo posible, sin tener preferencias en la atención ni servir a intereses propios, siempre ajustándose a lo establecido por las normas que los regulan, priorizando la mayor y más fácil divulgación.

Para cumplir con dichos principios, se debe tomar en cuenta que toda la información que se encuentre en los archivos del sujeto obligado, ya sea porque, en atención a sus atribuciones, fue generada por el mismo, obtenida, adquirida, transformada o por cualquier circunstancia la posee, siempre será pública a menos que se encuentre contemplada dentro de las hipótesis que limitan el derecho de acceso a la información, que se refieren a la clasificación en sus dos vertientes, pero de no ser así, los entes con carácter de públicos tienen la obligación de proporcionar a toda persona la información que requiera y en caso de duda deberá priorizar la máxima publicidad y el principio pro persona, por lo que deberá permitir el acceso en todos los medios y con las mayores acciones y esfuerzos posibles.

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

En ese sentido, la alcaldía, al ser una entidad que se encuentra dentro del catálogo de sujetos obligados debe proporcionar la información que, de acuerdo con sus atribuciones y facultades establecidas en las normas que la regulan, haya generado o se encuentre en su posesión.

Bajo esa tesis, y en relación con el agravio señalado, este órgano garante realizó la revisión de la información entregada por el recurrente, por lo que en atención a los recibos de nómina del servidor público se desprende lo siguiente:

Al realizar el análisis de la información que anexo referente a los recibos de nómina, se puede observar que no anexo los recibos de pago completos acorde a las fechas que el mismo sujeto obligado refirió fueron dados de alta en el cargo.

Servidores Públicos	Recibos de nómina proporcionados	Recibos de nómina faltantes
Popoca Luna Carlos Eduardo	1. 16-31 de mayo de 2021	1. 01-15 de marzo de 2021 2. 16-31 de marzo de 2021 3. 01-15 de abril de 2021

Ahora bien, como refiere el solicitante en la respuesta proporcionada con anterioridad se anexa el siguiente documento:

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

“TITULO SEGUNDO

DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CAPITULO PRIMERO

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6º.- *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

VIII. Estar fundado y motivado, *es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.”

Teniéndose que todo acto administrativo debe encontrarse debidamente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero la citación de los preceptos normativos que se adecúan al caso a tratar y por lo segundo, la argumentación lógico-jurídica por la cual se razona que el precepto citado se aplica al caso en concreto; asimismo, deben apearse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiéndose por congruencia la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta; por exhaustividad el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos; lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica, cada uno de los contenidos de información requeridos por la persona solicitante a fin de satisfacer la solicitud correspondiente, lo cual

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

en el caso que nos ocupa no ocurrió, toda vez que el sujeto obligado no atendió adecuadamente la solicitud.

De lo anterior se determina que, el sujeto obligado no proporcionó la información de los puntos requeridos en la solicitud de acceso a la información, por lo que el agravio se encuentra **fundado**.

Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

- Proporcione al particular los recibos de nomina correspondientes al servido público POPOCA LUNA CARLOS EDUARDO, del periodo requerido.
- Remitir copia íntegra del Acta de su Comité de Transparencia, así como del Acuerdo emitido en aquella; donde se confirmó la clasificación como confidencial de la información aludida en la respuesta emitida.

Lo anterior en un plazo que no deberá exceder los cinco días a partir de que le sea notificada la presente resolución. Lo anterior, de conformidad con el artículo 244 último párrafo de la Ley de Transparencia.

QUINTA. Responsabilidades.

Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Comisionada ponente: María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 05 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la recurrente el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.nava@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

Comisionada ponente: María del Carmen
Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

QUINTO. Este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnico.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado.

SÉPTIMO. - En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, en la tramitación de su expediente se pone a su disposición el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

Comisionada ponente: María del Carmen
Nava Polina**Sujeto obligado:** Alcaldía Coyoacán**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.4393/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **cinco de octubre de dos mil veintidós**, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/LAPV

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE****JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO****LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA****MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA****MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA****HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**